

SECRETARIA. Cali, julio 15 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que han presentado terminación del proceso. Sírvase proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 078
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, julio quince (15) del año dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por Terminado, el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por Dora Patricia Morales Castrillón contra Jhoan Sebastián Ramírez Morales y Diana Carolina Luligo Camacho por pago total de la obligación.

2.- Levántense las medidas previas decretadas, dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- Ordénese el desglose de los documentos a favor del demandado, previo pago del arancel judicial y las expensas.

4.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2022-00180-00

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: DORA PATRICIA MORALES

DDO: JHOAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES Y OTRO

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2f37a1a5577ad140661db833b6ff3784c7831329c727d7275786b8e9b4bec1**

Documento generado en 18/07/2022 06:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>